

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2023-00013-00

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4
DEMANDADOS:	MOTORES DEL VALLE "MOTOVALLE" S.A.S NIT 890.301.680-1 y GABRIELA DEL ROSARIO URREA REYES CC 31.834.139

El JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, mediante oficio 101-76001-31-03-013-2023-00034-00 del 27 de febrero de 2023, informa sobre el decreto del embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a dar o de los bienes que se llegaren a desembargar de GABRIELA DEL ROSARIO URREA REYES en este proceso.

No obstante lo anterior, no podrán ser tenidos en cuenta, por cuanto con anterioridad se admitió en reorganización empresarial a la sociedad MOTORES DEL VALLE "MOTOVALLE" S.A.S. y se remitió el asunto a la Superintendencia De Sociedades de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1116 de 2006

Por lo anterior el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

NO TENER en cuenta la solicitud de embargo de remanentes solicitada por el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. Ofíciase.

03

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 760013103003-2023-00013-00



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba40d31ed27267b7036505596d373734e4c6ae6f2ab5a5d5b4136ad4a07c21d**

Documento generado en 11/04/2023 04:43:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>